

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-025-2017
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
 DIEGO JULIAN JAMIOY CHICUNQUE**

CONTRATO:	FNTC-025-2017
CONTRATISTA:	DIEGO JULIAN JAMIOY CHICUNQUE
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONTUR A PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA RECOPIAR LA INFORMACIÓN EN TERRITORIO DESDE EL PUNTO DE VISTA TURÍSTICO EN EL DESTINO DE TURISMO, PAZ Y CONVIVENCIA – VALLE DE SIBUNDOY / PUTUMAYO. TODO DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DIRECTIVO DE FONTUR - FNT-010-2017.

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** – para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**-, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 0141 de fecha 13 de febrero de 2019 expedida en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, y por la otra **DIEGO JULIAN JAMIOY CHICUNQUE**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 97.472.524 expedida en Sibundoy, actuando en nombre propio, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintitrés (23) de marzo de 2017, se suscribió el **Contrato FNTC-025-2017**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del **Contrato FNTC-025-2017**, el término de ejecución del mismo fue de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías, es decir, desde el diecinueve (19) de abril de 2017 hasta el diecinueve (19) de abril de 2018.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima del **Contrato FNTC-025-2017**, el valor del mismo fue hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (50.977.896) sin IVA**. Pagaderos de la siguiente manera: por concepto de Honorarios por Prestación de Servicios: La suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$34.897.896) SIN IVA**, y por concepto de gastos de viaje, transporte y alojamiento en los que incurriera el contratista hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.080.000) SIN IVA**.

CUARTA. Que el dieciocho (18) de abril de 2018, se suscribió Otrosí N°1 al **Contrato FNTC-025-2017**, mediante el cual se prorrogó su término de ejecución por 1 mes más, para un total de 13 meses, y se modificó la forma de pago.

SÉPTIMA. Que el dieciocho (18) de mayo de 2018, se suscribió Otrosí N°2 al **Contrato FNTC-025-2017**, mediante el cual se prorrogó su término de ejecución por 9 meses y 15 días, para un total de 22 meses y 15 días, se adicionó la suma de \$41.307.501, discriminados así: la suma de \$27.627.501 por concepto de honorarios y las una de \$13.680.000 por concepto de gastos de viaje, transporte y alojamiento y se modificó la

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-025-2017
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
 DIEGO JULIAN JAMIOY CHICUNQUE**

forma de pago, para valor total del contrato de \$92.285.397 discriminados así: la suma de \$65.433.555 por concepto de honorarios y la suma de \$26.851.842 por concepto de gastos de viaje, transporte y alojamiento y se modificó la forma de pago.

OCTAVA. Que de acuerdo con el informe final de supervisión recibido en la Dirección Jurídica, el Director de Competitividad de **FONTUR** avaló la solicitud de liquidación del **Contrato No. FNTC-025-2017** realizada por la supervisión del mismo, el Gestor de Competitividad **IVAN ATUESTA**, en la cual informó que EL **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y ordena su liquidación.

NOVENA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FIDUCOLDEX S.A.**, mediante correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2019, se han efectuado los siguientes pagos al contratista así:

CONTRATO FNTC-025-2017				
DIEGO JULIAN JAMIOY CHICUNQUE				
			Valor Pagado	Saldo
VALOR CONTRATO	\$	92.285.397		
HONORARIOS	\$	65.433.555	\$ 66.887.634	-\$ 1.454.079
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES	\$	26.851.842	\$ 23.943.684	\$ 2.908.158
		HONORARIOS	GASTOS DE VIAJE	
	\$	2.908.158	\$ 793.248	
	\$	2.908.158	\$ 755.284	
	\$	2.908.158	\$ 342.836	
	\$	2.908.158	\$ 1.341.344	
	\$	2.908.158	\$ 342.863	
	\$	2.908.158	\$ 147.612	
	\$	2.908.158	\$ 147.612	
	\$	2.908.158	\$ 1.689.904	
	\$	2.908.158	\$ 820.284	
	\$	2.908.158	\$ 2.142.628	
	\$	2.908.158	\$ 306.836	
	\$	2.908.158	\$ 597.448	
	\$	2.908.158	\$ 912.896	
	\$	2.908.158	\$ 2.215.240	
	\$	2.908.158	\$ 350.836	
	\$	2.908.158	\$ 1.283.732	
	\$	2.908.158	\$ 562.060	
	\$	2.908.158	\$ 1.897.404	
	\$	2.908.158	\$ 832.284	
	\$	2.908.158	\$ 1.131.120	
	\$	2.908.158	\$ 838.284	
	\$	2.908.158	\$ 1.302.956	
	\$	2.908.158	\$ 1.716.292	
			\$ 1.472.681	
TOTAL PAGADO	\$	66.887.634	\$ 23.943.684	\$ 90.831.318
			Saldo	\$ 1.454.079

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-025-2017
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
 DIEGO JULIAN JAMIOY CHICUNQUE**

NOTA ACLARATORIA: El rubro correspondiente a honorarios por valor de \$65.433.555, se sobre-ejecutó en un pago adicional por valor de \$1.454.079, realizado por la Dirección Financiera, el día 29 de abril de 2019, el cual correspondía al rubro de gastos de viajes y no de honorarios.

En este sentido, se ajusta la ejecución financiera, de tal forma, que el último pago por concepto de honorarios sujeto a liquidación, se realice del saldo existente en el rubro correspondiente a gastos de viaje, teniendo en cuenta que ya fue pagado al contratista la suma de \$1.454.079 reconocidos por honorarios, pero en realidad correspondían a gastos de viaje, por lo tanto, el saldo por pagar a la fecha al contratista por concepto de gastos de viajes es la suma de \$1.454.079.

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato FNTC-027-2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del Contrato mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **CONTRATISTA** por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.454.079)**, por concepto de gastos de viaje.
3. Que la ejecución financiera del contrato fue:

CONCEPTO	VALORES
Valor Honorarios del Contrato	\$ 65.433.555
Valor Ejecutado por el Contratista honorarios	\$ 65.433.555
Valor Pagado al Contratista honorarios	\$ 65.433.555
Saldo a Pagar a favor del Contratista por honorarios	\$0
Valor Gastos de Viaje	\$26.851.842
Valor ejecutado Gastos de Viaje	\$26.851.842
Valor pagado al contratista gastos viaje	\$25.397.763
Saldo a pagar a favor del contratista por gastos de viaje	\$1.454.079
Saldo por liberar a favor de FONTUR Gastos de Viaje	\$0

Pbx: (1) 327 55 00

Página 3 de 4
 Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 6°
 Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
 (1) 327 55 00

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-025-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
DIEGO JULIAN JAMIOY CHICUNQUE**

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9.
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato **FNTC-027-2017**.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato **FNTC-027-2017**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 02 OCT 2019.

RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante legal
P.A FONTUR


DIEGO JULIAN JAMIOY CHICUNQUE
EL CONTRATISTA

Proyecto: Martha Alexandra Millan Cordoba – Profesional Jurídico
Revisó: Carolina Miranda Escandón. –Senior Jurídico de Contratacion
Aprobó: Luis Fernando Torres Ramirez – Director Jurídico
Voto. Maximiliano Neira –Director de Competitividad
Voto. Ivan Alueta – Gestor de Competitividad

El presente documento es suscrito en la fecha del mismo por el Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR** con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.


EDGAR DANIEL OROZCO CAICEDO
CC. No. 79.931.127 expedida en Bogotá D.C.